



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

RESOLUCION N° 728 13

San Ramón de la Nueva Orán, 19 DIC 2013

Expediente N° SO-19.599/13.-

**VISTO:**

La Resolución N° SO-635/13 y modificatorias, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones en el Área de Matemática, correspondiente a las carreras de Ciencias Naturales, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión Evaluadora, fs. 50 a 52, emite el dictamen correspondiente donde aconseja la designación en el cargo de referencia a la C.U. Reina Ninfa Acosta.-

Que, la designación será a partir del 27 de enero y hasta el 28 de marzo de 2014, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes designaciones; y

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Simple, Temporario, para desempeñar funciones en el Área de Matemática, correspondiente a las carreras de Ciencias Naturales, del Curso de Apoyo para el Ingreso a la Universidad (CIU), Ingreso 2014, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la designación indicada en el Artículo precedente, será a partir del 27 de enero y hasta el 28 de marzo de 2014.-

**ARTÍCULO 3°:** Imputar el gasto que demande la cobertura de este cargo a lo establecido por Resolución N° 833/13 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTICULO 4°:** Disponer que un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en la oficina de personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo de personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTICULO 5°:** Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicio con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°:** Elevar la presente Resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Oficina de Personal de la Sede, Secretaría de Sede y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc



Lic. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ELENA CHOROLQUE DE DURAN  
DIRECTORA - SEDE ORAN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA